Contrato de **Servicio de recepción, gestión y distribución de pedidos y logística**, expediente de contratación número **32031/24.**

REUNIDOS

De una parte **D. IGNACIO GUTIÉRREZ LLANO**, en calidad de Secretario General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), nombrado para tal cargo por Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, de 5 de julio de 2022, actuando en nombre y representación del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el artículo 11 del Estatuto del CSIC, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, y en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal CSIC, de fecha 5 de diciembre de 2023 (B.O.E. 18-12-2023), por la que se delegan competencias.

De otra parte D. **IGNACIO RUFO RODRÍGUEZ**. con Documento Nacional de Identidad nº *****0760**** actuando como **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la Empresa **BETAN SA, NIF A28667707,** (en adelante Adjudicatario) con domicilio en **C/ LOPEZ DE HOYOS, 170 1º D- 28002 - MADRID,** según consta en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente Contrato con destino al **Centro de Biología Molecular Severo Ochoa**.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Con fecha **19 de marzo de 2024,** y con cargo a la aplicación presupuestaria **28 463AF 22799,** se contabilizó la reserva de crédito necesaria para financiar el gasto que origina la contratación de **Servicio de recepción, gestión y distribución de pedidos y logística**, expediente de contratación número **32031/24.**

Segundo.- El Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, mediante Resolución de fecha **15 de abril de 2024** acordó la aprobación del expediente de contratación y la apertura del **procedimiento abierto simplificado** para la adjudicación del contrato.

Código seguro de Verificación : GEN-706a-a720-f95e-a597-94d7-5439-d293-d707 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-706a-a720-f95e-a597-94d7-5439-d293-d707
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : IGNACIO RUFO RODRIGUEZ | FECHA : 09/08/2024 14:11
FIRMANTE(2) : IGNACIO GUTIERREZ LLANO | FECHA : 12/08/2024 17:04 | Aprueba

Tercero.- El Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, mediante Resolución motivada de fecha **16 de julio de 2024**, acordó la adjudicación del contrato a **BETAN SA** con NIF **A28667707** por un importe de **39.834,47** euros sin IVA, más el importe de IVA que proceda en el momento de la facturación.

Cuarto.- Dada la imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato en el plazo inicialmente previsto por retrasos en la tramitación del expediente, sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a formalizar el presente contrato realizando el reajuste de anualidades para adaptarlo al plazo real de ejecución de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El Adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los siguientes documentos que integran el mismo, relacionados por orden de prioridad:

- Oferta del Adjudicatario en los aspectos que suponen una mejora sobre los Pliegos.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Presente contrato.

En el supuesto de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, se impondrán las penalidades que se establecen el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Adjudicatario, y en su nombre D. **IGNACIO RUFO RODRÍGUEZ** en la representación que ostenta, declara conocer y aceptar dichos pliegos.

Segunda.- El Adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato por la cantidad de **39.834,47** euros sin IVA, más el importe de IVA que proceda en el momento de la facturación, con el siguiente desglose por anualidades:

Centro	Código	Año	Importe
Centro de biología molecular Severo Ochoa	050105	2024	6.639,08€
Centro de biología molecular Severo Ochoa	050105	2025	26.556,31€
Centro de biología molecular Severo Ochoa	050105	2026	6.639,08€
		TOTAL:	39.834,47€
		TOTAL CONTRATO:	39.834,47€

Código seguro de Verificación : GEN-706a-a720-f95e-a597-94d7-5439-d293-d707 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-706a-a720-f95e-a597-94d7-5439-d293-d707
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : IGNACIO RUFO RODRIGUEZ | FECHA : 09/08/2024 14:11
FIRMANTE(2) : IGNACIO GUTIERREZ LLANO | FECHA : 12/08/2024 17:04 | Aprueba

Dicho importe será abonado por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas contra la presentación de la/s factura/s que corresponda/n y en la forma que se establece en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que figuran como anexo a este contrato.

Tercera.- El plazo de ejecución será de **18 meses** a contar del el día **1 de septiembre de 2024**, pudiendo dar lugar, el incumplimiento de dichos plazos, a la imposición de las penalidades que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193 y 194 de la LCSP.

El contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de **18 meses**, en periodos de **9 meses**. La prórroga del contrato será obligatoria para el adjudicatario en los términos que fija el artículo 29.2 de la LCSP.

Cuarta.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este contrato, el Adjudicatario ha constituido a favor la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, una garantía definitiva, depositada ante la Caja General de Depósitos, por un importe de **1.991,72** euros.

Quinta.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de fecha **2 de abril de 2024,** a este contrato **no** le será aplicable la revisión de precios.

Sexta.- Ambos contratantes se someten a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público y a las disposiciones vigentes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como a las cláusulas de los Pliegos Administrativo y Técnico y del presente contrato.

Este contrato queda sometido al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación aplicable.

Código seguro de Verificación : GEN-706a-a720-f95e-a597-94d7-5439-d293-d707 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-706a-a720-f95e-a597-94d7-5439-d293-d707
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : IGNACIO RUFO RODRIGUEZ | FECHA : 09/08/2024 14:11
FIRMANTE(2) : IGNACIO GUTIERREZ LLANO | FECHA : 12/08/2024 17:04 | Aprueba

Sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP, el futuro contratista queda obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En caso de contradicción entre este contrato y los pliegos, tendrán siempre preferencia las previsiones establecidas, en primer lugar, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en segundo lugar, las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, por último, las acordadas en el presente contrato.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Por la Administración	**Por el Adjudicatario**
	Firmado por 48807607C IGNACIO RUFO (R: A28667707) el día 09/08/2024 con un certificado emitido por AC Representación
Ignacio Gutiérrez Llano	Ignacio Rufo Rodríguez

Código seguro de Verificación : GEN-706a-a720-f95e-a597-94d7-5439-d293-d707 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-706a-a720-f95e-a597-94d7-5439-d293-d707
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : IGNACIO RUFO RODRIGUEZ | FECHA : 09/08/2024 14:11
FIRMANTE(2) : IGNACIO GUTIERREZ LLANO | FECHA : 12/08/2024 17:04 | Aprueba